



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "ALDEAS INFANTILES SOS CHILE", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO N° 2172

SANTIAGO, 08 DE ABRIL DE 2014

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes
22 MAYO 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

3004146 M

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 10.262 de 1952; la Ley N° 16.436 de 1966; el Decreto Supremo N° 955 de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "ALDEAS INFANTILES SOS CHILE", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 01 DE AGOSTO DE 2014**.

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. R. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a financiar el mantenimiento integral de los centros de acogimiento de menores que tiene la entidad solicitante a lo largo del país.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° letra c), del D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27° del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente Decreto Exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. N° 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

REFRENDACION

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC DTO. _____



RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE DGI
LCB/MDC/MFL/LCF/mcs
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Departamento de Acción Social
- Aldeas Infantiles SOS Chile, Suecia N° 84, Providencia. F. 2327194.
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.